

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3280

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Aurelio Giménez Sillero, con N.I.F.: 16.480.351 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 34.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3281

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carlos María Labarga Tejada, con N.I.F.: 16.481.911 L, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Mayo-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.975.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3282

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Esteban Viguera Sáenz, con N.I.F.: 16.489.519 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 11.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Urquijo, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín

Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de sanción

III.C.3234

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrá interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá a cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

EXPDTE: 11490 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 22-06-92

EXPDTE: 11491 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 22-06-92

EXPDTE: 11677 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 26-06-92

EXPDTE: 11847 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 30-06-92

EXPDTE: 11849 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23.29-12 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 30-06-92

EXPDTE: 11625 TITULAR: ABEJON CAMPOS, FIDEL LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: DE LA FUNDICION 3.58-J ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 25-06-92

EXPDTE: 11525 TITULAR: ALBA DIAZ, RAFAEL LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 28.49-DR ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000
FECHA: 22-06-92

EXPDTE: 11783 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO 24.19 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 29-06-92

EXPDTE: 11784 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO 24.19 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 29-06-92

EXPDTE: 11787 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO 24.19 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 29-06-92

EXPDTE: 11611 TITULAR: ARCOZ MARTINEZ DE GODOZ, MARIA JESUS LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: FORTALES 14.49 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 25-06-92

EXPDTE: 11767 TITULAR: BERRIOZUE ASIAIN, SAGRARIO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: LA CAMPA 15.49 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 27-06-92

EXPDTE: 11833 TITULAR: BERRIOZUE ASIAIN, SAGRARIO LOCALIDAD: LOGROÑO
DOMICILIO: LA CAMPA 15.49 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500
FECHA: 30-06-92